

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00128 00

Se incorpora al sumario el escrito adosado por el gestor judicial de la parte demandada, a través del cual ratifica la contestación a la demandada ya aportada al plenario para el 21 de junio del año en curso (Cfr. Archivos 15 y 11 CdoPpal). Una vez culminado el término procesal concedido en auto del 13 de julio de 2021 (Cfr. Archivo 14 *ídem*), se proseguirá con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ
6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f333df3a3a391087b55259be5c9188a6cd629372f78f65dbc6b8cac7f4cd46b9

Documento generado en 22/07/2021 10:36:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>